Bidearte 10, 48970 Basauri 944666311 www.basauri.eus cultura@basauri.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCIERTOS BAILABLES

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna baliozkotzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 157045621666031435 00

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO……pág.3

2.- PLAZO DEL CONTRATO.……pág.3

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO..……..……..…….pág.3

- 3.1. Lugar de ejecución
- 3.2. Fechas y horarios de celebración
- 3.3. Actuaciones musicales
- 3.4. Publicidad
- 3.5. Iluminación y sonido
- 3.6. Especialidades de las sesiones celebradas en interior
- 3.7. Especialidades de las sesiones celebradas en exterior

4.- MEDIOS HUMANOS..…….……pág. 7

5.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.…….…….……..pág. 7

7.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO……..…...……....pág. 8

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR……..pág.8

9.- INFRACCIONES Y SANCIONES…….....pág. 9

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna baliozta tzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 157045621666031435 00

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna balioztatzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 15704562166603143500

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de la realización de conciertos bailables que se celebrarán en recinto cerrado los meses de enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre y en recinto abierto los meses de mayo, junio, julio y septiembre en el municipio de Basauri, conforme al detalle que se adjunta más adelante. Se trata de una actividad abierta al público en general, y al colectivo de personas mayores en particular.

El Programa Bailables goza de gran asentamiento y aceptación en el municipio, proporciona un espacio de ocio y tiempo libre en el que, en especial, las personas mayores participantes, pueden relacionarse y realizar actividad física.

Deberán realizarse las siguientes actuaciones:
- Organización y coordinación del programa en general y de cada sesión en particular.
- Dotación de equipamiento sonoro y dispositivos de iluminación con personal técnico cualificado.
- Contratación de actuaciones musicales en formación mínima de trio.

Los conciertos deberán desarrollar música apropiada para llevar a cabo lo que popularmente se conoce como “bailables”. Por tanto, las orquestas que el adjudicatario deberá proporcionar serán acordes con las características de la música descrita.

2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos años, desde el 1 de abril de 2026, pudiéndose acordar una prórroga de un año de duración.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El programa de Bailables contará con dos ubicaciones diferentes:

a) Exterior: Parque de Bizkotxalde
b) Interior: Colegio Público Soloarte

No obstante, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de habilitar otros espacios y fechas diferentes para su ejecución por razones de interés municipal y/o en función de otras celebraciones que se lleven a cabo en el municipio.

3.2.FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

Los conciertos bailables se desarrollarán los sábados en horario de 18:00 horas a 21:00 horas, tanto en espacio abierto como cerrado.

	2026	2027	2028
Enero	-	2, 9, 16, 23, 30	8, 15, 22, 30
Febrero	-	6, 13, 20, 27	5, 12, 19, 26
Marzo	-	6, 13, 20	4, 11, 18, 25
Abril	11, 18, 25	3, 10, 17, 24	
Mayo	2, 9, 16, 23, 30	1, 8, 15, 22, 29	
Junio	6, 13, 20, 27	5, 12, 19, 26	
Julio	4, 11, 18, 25	3, 10, 17, 24, 31	
Agosto	-	-	
Septiembre	5, 12, 19, 26	4, 11, 18, 25	
Octubre	24, 31	23, 30	
Noviembre	7, 14, 21, 28	6, 13, 20, 27	
Diciembre	5, 12, 19	4, 11, 18	
Nº total sesiones exteriores	17	18	
Nº total sesiones interiores	12	25	12
TOTAL	29	43	12

El sábado que coincida con la celebración del Dantza Agerketa los bailables se trasladarán a la Plaza de Solobarria o Mojaparte (habitualmente el tercer fin de semana de septiembre).

La reanudación en octubre se realizará en recinto cerrado, pero una vez finalizadas las fiestas de San Fausto. Las fechas de celebración de los bailables se irán adaptando al calendario de los años sucesivos de vigencia del contrato.

El sábado que coincida con la celebración de Semana Santa y los sábados que coincidieran con las festividades de nochebuena, navidad o nochevieja, año nuevo, no se celebrarán.

Debe tenerse presente que el gasto efectivo está condicionado por la fijación del calendario definitivo del servicio, pudiendo ser menos sesiones las que se realicen. Por lo tanto, la Administración municipal no queda obligada a demandar una determinada cuantía de sesiones ni a gastar la totalidad del presupuesto base de licitación.

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna balioztatzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 157045621666033143500

3.3. ACTUACIONES MUSICALES

Las actuaciones musicales se realizarán en los días y horarios indicados en el presente pliego, sin perjuicio de las interrupciones y modificaciones que el Ayuntamiento de Basauri pueda acordar con la adjudicataria debido a razones meteorológicas, de programación, de interés municipal, adecuación o disposición de espacios, o particularidades de cada sesión.

La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados cuando únicamente varíe la ubicación y no el contenido de las prestaciones.

El periodo de actividad dirigida al público por sesión es de tres horas, contemplándose un descanso no superior a la media hora en mitad de la actuación.

3.4. PUBLICIDAD

Toda la cartelería y publicidad para el desarrollo de la actividad deberá estar redactada en euskera y castellano, dando prioridad al euskera.

Se llevará a cabo una campaña publicitaria anunciando las actuaciones, debiendo presentar propuesta al respecto, que se incluirá como criterio de valoración.

Por ser el público mayoritario de avanzada edad, la adjudicataria, siempre que sea posible, anunciará los cambios de programación de sesiones futuras durante el desarrollo de las dos últimas sesiones previas a la modificación.

Además, trimestralmente, y siempre que se realicen cambios de programación, incluido el pase de sesiones de interior a exterior, trasladará al Departamento de Prensa municipal la programación y avisos para su publicación.

3.5. ILUMINACIÓN Y SONIDO

La empresa adjudicataria deberá aportar los materiales necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, de forma que se garantice su calidad y, respetando la normativa medioambiental. A tal fin, las características técnicas de los equipos de sonido e iluminación y los instrumentos musicales habrán de ser compatibles con los sistemas técnicos del lugar donde se realice la actuación musical.

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiaztotasuna balioztatzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 15704562166603143500

La ubicación e instalación de los equipos se realizará de acuerdo con las instrucciones previamente dictadas por los Servicios Técnicos municipales.

Cada actuación contará, al menos, con un equipo profesional de iluminación y sonido.

Los equipos de sonido deberán tener la potencia suficiente para garantizar que las personas asistentes disfruten de un sonido de calidad que alcance a cubrir el espacio, sin provocar distorsión de sonido.

En caso de detectar molestias a vecinos, se informará al Departamento de Cultura.

La adjudicataria contará siempre con un técnico de sonido cualificado para la correcta sonorización del evento.

3.6. ESPECIALIDADES DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN INTERIOR

La organización de los bailables en el Colegio Soloarte o espacio interior alternativo, en su caso, requerirá, además, de las siguientes prestaciones:

a. Apertura del centro con una antelación mínima de media hora.
b. Cierre del local una vez finalizada la sesión en el plazo máximo de media hora.
c. Disposición y adecuación de todos los elementos necesarios para la realización de las sesiones.
d. Control de entrada y salida al inicio y final de la jornada, así como durante el desarrollo de esta.
e. Guarda, custodia y vigilancia de las instalaciones.

3.7. ESPECIALIDADES DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN EXTERIOR

Para el desarrollo de los Bailables en el espacio exterior del Parque Bizkotxalde, el Ayuntamiento habilitará un escenario dotado de la potencia necesaria tanto para el sonido como la iluminación.

Características del escenario:
- Cubierto con faldón en el frontal.
- Barandilla y barrotes, excepto en el frontal.
- Escaleras en un lateral.
- Dimensiones: 6*4 metros, aproximadamente.

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna balioztatzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 15704562166603143500

4. MEDIOS HUMANOS

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a disponer de los medios personales precisos para la correcta prestación del servicio.

Los recursos humanos mínimos exigidos para el presente contrato son los que se describen a continuación:

- Resposable(s): la persona responsable se encargará de la preparación y ejecución de todas las tareas necesarias para el correcto desarrollo de los conciertos bailables. Mantendrá estrecha interlocución con el Ayuntamiento.

  Cuando los conciertos se realicen en el interior, deberá estar siempre presente una persona responsable del evento que asuma las funciones de dirección y coordinación.

- Personal técnico: al menos, un técnico/a responsable del montaje, desmontaje y correcto funcionamiento de todos los elementos de sonido e iluminación necesarios para la realización del contrato.

- Intérpretes musicales: Para el desarrollo de todo el programa se deberá contar con un mínimo de tres orquestas o grupos musicales, y deberá acreditarse mediante la presentación de las correspondientes cartas de compromiso. Las orquestas se programarán rotativamente, de tal manera que se cree un calendario dinámico.

  El estilo y repertorio musical deberá adaptarse al público destinatario.

- Personal de control: Cuando los conciertos se realicen en el interior, y de acuerdo con las exigencias legales autonómicas y municipales, la empresa adjudicataria estará obligada a aportar personal para la apertura, control de aforos y cierre del edificio.

5. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

a. Correrán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos que resulten necesarios para la realización y cumplimiento del presente contrato: suministro e instalación de equipos de sonido e iluminación, transporte, carga y descarga, montaje y desmontaje, traslado, gastos de personal y grupos.

   Todo coste de personal, y gastos de cualquier clase derivados de la contrata, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

b. Será a cargo de la empresa adjudicataria la vigilancia y custodia de sus equipos, debiendo aportar personal adecuado y suficiente para cumplir con dicha obligación.

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna balioztatzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 15704562166603143500

c. Encargarse de contratar los servicios de las orquestas que sean necesarias para el correcto desarrollo de los bailables.

d. La empresa adjudicataria dispondrá de una persona en el lugar de la actuación, cada día de celebración, con el fin de facilitar la actuación de los artistas.

e. Entregar mensualmente al Departamento de Cultura un informe detallado que valore y aporte información acerca de las actuaciones celebradas durante el mes, en el que haga constar las incidencias habidas, nivel de satisfacción, perfil de asistentes, cifras de asistentes, grupos musicales intervinientes y listado de los cachés necesarios para la liquidación de los derechos de autor (SGAE).

f. Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que permita hacer frente a las reclamaciones de daños y perjuicios derivados del ejercicio de la actividad contratada por un importe mínimo de 600.000,00 euros.

g. Cumplir las directrices que marque el Ayuntamiento de Basauri.

6. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

a. Proporcionar los espacios donde se desarrollen las actividades.

b. Pondrá a disposición del adjudicatario un escenario dotado de la potencia necesaria tanto para el sonido como la iluminación cuando la temporada de bailables se lleve a cabo en el exterior, parque de Bizkotxalde.

c. El Ayuntamiento abonará el precio establecido, de manera mensual, previa presentación y tramitación de la correspondiente factura, correspondiente a las actuaciones ya realizadas.

d. El Ayuntamiento abonará a la SGAE, el pago correspondiente a los derechos de autor.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Relación de orquestas. Relación de orquestas propuestas con indicación de número de componentes, de actuaciones ofrecidas y asistencia aproximada de público a los mismos. Se aportarán cartas de compromiso de actuación, suscrita por cada orquesta propuesta.
- Memoria de equipos técnicos. Descripción de los equipos técnicos de iluminación y sonido a utilizar en las actuaciones y esquema de localización de los altavoces.
- Relación del personal técnico que realice el montaje, asistencia y desmontaje de los equipos técnicos.

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiaztotasuna balioztatzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 15704562166603143500

Bidearte 10, 48970 Basauri 944666311 www.basauri.eus cultura@basauri.eus

- Memoria de planes de trabajo. Propuesta de plan y protocolos de trabajo.

8. INFRACCIONES Y SANCIONES

De conformidad con lo establecido en las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de las infracciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares se tendrán en consideración las siguientes infracciones y sanciones:

a) Demora del inicio de la actuación en más de 30 minutos por causas imputables al contratista en 5 sesiones. Penalidad equivalente al 5% del precio del contrato.

Basauri, 2025eko urriaren 1(e)an / 1 de octubre de 2025
KULTURA ARDURADUNA /
RESPONSABLE DE CULTURA
SARA TABERA GARCIA

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna baliozkotzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 15704562166603143500